



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.996/2021

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001693, Ent. N°1296/2021)

VISTO: la nota de fecha 7/04/2021 remitida por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, mediante la cual comunica y adjunta la Resolución N° 0232/2021 de fecha 12/01/2021, relativa a la reiteración de la ampliación del gasto emergente de la Licitación Pública N° 767/2019, para la “construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los Municipios D y F”;

RESULTANDO: 1) que según Resolución N° 5859/19, de fecha 16/12/2019, el Intendente de Montevideo adjudicó la licitación a la firma GRINOR S.A., por un total \$ 60:641.653, incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales. Este Tribunal, por Resolución N° 348/2020 de fecha 05/02/2020, cometió la intervención del gasto, previo control de la imputación del mismo, el que fuere intervenido por la Contadora Delegada con fecha 12/02/2020;

2) que por Resolución N° 2959/20 del 24/08/2020, el Intendente dispuso la ampliación en un 50% de la contratación original (artículo 74 del TOCAF), con la empresa GRINOR S.A., por la suma de \$ 30:320.826 con impuestos y 15% de imprevistos incluidos;

3) que este Tribunal por Resolución N° 2263/2020 de fecha 18/11/2020, observó el gasto, en virtud de que se configuró principio



TRIBUNAL DE CUENTAS

de ejecución, ya que la Resolución N° 2959/20 del 24/08/2020 fue notificada en forma previa a que este Tribunal procediera a la intervención del gasto;

4) que en esta oportunidad se remite

4.1) Resolución N° 4724/2020 de fecha 31/12/2020 adoptada por la Intendente de Montevideo, por la que reitera el gasto relacionado con la ampliación dispuesta a favor de la empresa GRINOR S.A., por la suma de \$ 30:320.826, manifestando que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas anuló las preventivas 230719 y 230720 y la Gerencia de Compras informó que el envío de las actuaciones al Tribunal de Cuentas fue posterior a la notificación a los proveedores de la Resolución N° 2959/2020, no obstante al momento de la notificación se habían intervenido las preventivas 230790 y 230720 por parte del citado profesional

4.2) Resolución N° 0232/2021 de fecha 12/01/2021 adoptada por la Intendente de Montevideo, por la cual dispone modificar los Resultandos 3) y 5) de la Resolución 4724/20 del 30/12/2020, que quedarán redactados de la siguiente manera: "3°) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas anuló las preventivas 230719 y 230720 en el entendido de que se requería la intervención previa de las mismas por parte de dicho Tribunal" y el 5°) que la gerencia de compras informa que la anulación y envío de estas actuaciones al Tribunal de Cuentas fue posterior a la notificación a los proveedores de la Resolución N° 2959/2020, no obstante al momento de la notificación se habían intervenido las preventivas 230719 y 230720 por parte del Contador Delegado, por lo que se continuó con el procedimiento";

CONSIDERANDO: 1) que, en definitiva, el Contador Delegado anuló la intervención de las preventivas 230719 y 230720;

2) que, de las Resoluciones adoptadas por la Comuna, resulta que se ha fundamentado la insistencia del gasto, habiéndose



TRIBUNAL DE CUENTAS

subsano la causal de observación oportunamente formulada por este Tribunal por Resolución N° 2263/2020 de fecha 18/11/2020;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación del gasto formulada por este Tribunal mediante por Resolución N° 2263/2020 de fecha 18/11/2020;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 30:320.826 con impuestos y 15% de imprevistos incluidos (Resultando 2), previo control de su imputación en el Rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y al Contador Delegado.

aov

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Sr. Carlos Centinoli Taubner, con una gran 'C' inicial y una 'T' final muy extendida.

Cra. M. Carlos Centinoli Taubner
Secretaría General